



Resolución Directoral

Lima, 26 de setiembre de 2022

N° 289-2022-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 524-2022-EF/43.02, de la Oficina de Recursos Humanos y el Acta N° 02-2022 de sesión del Comité de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento de Salud - IAFAS AUTOSEGURO MEF - Plan De Seguro Familiar del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 040-79-EF/43-40 se resolvió establecer el Plan de Seguro Familiar del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de garantizar una adecuada cobertura de la salud de los trabajadores y de sus familiares, que complemente los servicios que presta el seguro social del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-92-EF, y sus modificatorias, se sentaron las bases y se precisó la finalidad, financiamiento, administración y beneficiarios del Plan de Seguro Familiar del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo regulado en la Resolución Ministerial N° 040-79-EF/43-40 del 24 de enero de 1979;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 261-2007-EF/43.01, se aprobó el Reglamento del Plan de Seguro Familiar del Ministerio de Economía y Finanzas, documento que fue modificado por las Resoluciones Directorales N° 228-2011-EF/43.01, N° 193-2014-EF/43.01; y, N° 443-2014-EF/43.01;

Que, posteriormente, con la Resolución Directoral N° 147-2021-EF/43.01, se dejó sin efecto el Reglamento del Plan de seguro Familiar, aprobado por Resolución Directoral N° 261-2007-EF/43.01, y sus modificatorias, y se aprobó el Reglamento de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud IAFAS Autoseguro del Ministerio de Economía y Finanzas - Plan del Seguro Familiar;

Que, el Decreto Legislativo N° 1158 define a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) como aquellas entidades o empresas públicas, privadas o mixtas, creadas o por crearse, que reciban, capten y/o gestionen fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, con Resolución de Intendencia de Regulación, Autorización y Registro N° 222-2012-SUNASA/IRAR, de fecha 07 de mayo del 2012, se resuelve



inscribir a la IAFAS Autoseguro MEF en el Registro de IAFAS de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2016 S.A. establece las disposiciones para las IAFAS Públicas, que son las instituciones cuyo órgano máximo de administración se encuentre bajo el control del Estado, y que tienen por objeto recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud u ofertar cobertura de riesgos de salud. Así mismo se define los procesos misionales de aseguramiento en salud; dentro de ellos, el proceso de Diseño de Planes de salud, el cual, para asegurar su mejora continua debe evaluar el rediseño de los planes de salud vigentes;

Que, el Laudo Arbitral que resolvió el pliego de reclamos 2022-2023 notificado el 15 de julio del 2022, presentado por el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas - SITRAMEF, el cual reconoce, entre otros aspectos, beneficios que deben ser considerados en el Reglamento de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud IAFAS Autoseguro del Ministerio de Economía y Finanzas - Plan del Seguro Familiar (en adelante, Reglamento IAFAS - Autoseguro del MEF);

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 524-2022-EF/43.02 del 20 de septiembre del 2022, señala que resulta necesario actualizar el Reglamento IAFAS - Autoseguro del MEF, a fin de incorporar los beneficios dispuestos en el Laudo Arbitral notificado el 15 de julio del 2022;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1158; el Decreto Supremo N° 010-2016-SA; y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Reglamento de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud IAFAS Autoseguro del Ministerio de Economía y Finanzas - Plan del Seguro Familiar.

Artículo 2: Dejar sin efecto el Reglamento del Plan de seguro Familiar del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Directoral N° 147-2021-EF/43.01.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración

